



RESOLUCION-CS-N° 042/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 ABR 1997

Actuación FCS N° 044/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Srta. Araceli R. Albarracín, L.U. N° 31.594, alumna regular de la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita prórroga de vencimiento de regularidad de la asignatura "Alimentación Normal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, en sesión ordinaria N° 13/96 del 15/10/96, sugiere no otorgar la prórroga solicitada, en virtud de que las razones esgrimidas por la recurrente no resultan suficientes para realizar una excepción a lo dispuesto por el Reglamento de Alumnos (Resolución CS N° 489/84).

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 064/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en Sesión Extraordinaria del 3 de Abril de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la prórroga en la validez de regularidad de la asignatura "Alimentación Normal", solicitada por la Srta. Araceli R. ALBARRACIN, L.U. N° 31.594, alumna regular de la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría General, Secretaría Académica y Srta. Araceli R. Albarracín. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C. R. N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSÉ SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR